



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSECCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1990		Lunes 11 de junio	Número 111

DIPUTACION PROVINCIAL

AGRICULTURA

Subvenciones para la adquisición de sementales de vacuno destinados a ganaderías de tipo extensivo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de mayo de 1990, a propuesta de la Comisión de Agricultura acordó aprobar las mencionadas subvenciones, sujetas a las siguientes bases:

Objeto de las ayudas:

Podrá ser objeto de subvención la adquisición de sementales selectos de razas: Pardo Alpina, Negra Ibérica, Tudanca, Casina, Charolais y Limousine, destinados a

ganaderías de tipo extensivo y que posean carta genealógica, un año de edad como mínimo y las debidas garantías sanitarias.

Beneficiarios:

Los Ganaderos o Agrupaciones de Ganaderos de la provincia que dispongan de suficiente base territorial para producir por lo menos el 75 % de forraje necesario para la alimentación de su ganado durante todo el año.

Cuantía de las subvenciones:

Las subvenciones serán de 40.000 pesetas por semental para ganaderos individuales y de 60.000 pesetas para Agrupaciones de Ganaderos, subvencionándose como máximo un semental por ganadero y dos para Agrupaciones.

Tramitación:

Los ganaderos interesados remitirán una instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación, en la que figurará su nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio, haciendo una breve exposición de las características de su explotación e indicando la raza del semental adquirido, adjuntando factura de compra y fotocopia de la carta genealógica, así como el número de cuenta bancaria en la que desean que se les ingrese la subvención.

Burgos, 31 de mayo de 1990. — El Presidente, José Luis Montés Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE CASTILLA Y LEON

RESOLUCION de 30 de mayo de 1990 de la Delegación del Gobierno en Castilla y León por la que se da publicidad a los nombramientos provisionales de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional para puestos de trabajo a ellos reservados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en uso de las atribuciones delegadas por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 30 de enero de 1990 (B. O. E. de 7 de febrero), esta Delegación del Gobierno ha resuelto:

Dar publicidad a los nombramientos provisionales de funcionarios de Administración Local con Habili-

tación de Carácter Nacional efectuados para los puestos de trabajo vacantes a ellos reservados, incluidos en el anexo a esta Resolución.

Valladolid, 4 de junio de 1990. — El Delegado del Gobierno en Castilla y León, Arsenio Lope Huerta.

AVILA:

- Barromán, Blasconúño de Matababras, Castellanos de Zapardiel, Moraleja de Matababras, San Esteban de Zapardiel (Agrupación): Luis Alfonso Muñoz Villacián.
- Becedas, Gilbuena (Agrupación): Angela Martín Curto.
- Casillas: M.^a Isabel Moreno Martín.
- Cillán, Chamartín, Narrillos del Rebollar (Agrupación): Antonio Martín Nieto.
- Crespos, Collado de Contreras (Agrupación): María Dolores Hernández Herrera.

- Langa, Fuentes de Año (Agrupación): Isabel Jaramillo Hernández.
- Medinilla, Neila de San Miguel, Bartolomé de Béjar (Agrupación): María del Rosario Pérez Lobato.
- Sanchidrián: Angela Moralejo Vázquez.
- Santa María del Cubillo: M.^a Carmen Rodríguez Sáez.
- Solana de Rioalmar, Hurtumpascual, Manjadálagu, Muñico (Agrupación): Cecilio García Asensio.
- Torbaños, Pozancos, Santo Domingo de las Posadas (Agrupación): Margarita Valero Granados.
- Velayos, Blascosancho, Vega de Santa María (Agrupación): María Nieves de Dios de Dios.
- Villarejo del Valle: Carlos Jaramillo Martín.

BURGOS:

- Arandilla, Brazacorta, Coruña del Conde (Agrupación): José Pérez Ripérez.
- Arijá: Marta Romero Gil.
- Barbadillo del Mercado, Cascajares de la Sierra, Contreras, Jaramillo Quemado, Pinilla de los Moros (Agrupación): Eva Sáez-Royuela García.
- Canicosa de la Sierra: Ana Isabel Ruiz Alonso.
- Castrillo de la Vega, Berlangas de Roa, Fresnillo de las Dueñas (Agrupación): Gonzalo Gallego Casas.
- Hontoria de Valdearados, Arauzo de Salce, Arauzo de la Torre: M.^a del Carmen García Cabezón.
- Iglesias, Tamarón, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes (Agrupación): Juan Luis Palacios de la Fuente.
- Neila: Luis Miguel González González.
- Pedrosa de Duero: Mercedes Burgos Marcos.
- Presencio, Ciadoncha (Agrupación): José Luis García Larrouy.
- Puebla de Arganzón, La: M.^a Teresa López Muñoz.
- Royuela de Riofranco: Juan Pablo Camazón Linacero.
- Valle de Valdebezana: Mercedes García-Morales Huidobro.
- Valle de Valdelaguna, Huerta de Arriba (Agrupación): Laura Alonso Abad.
- Villadiego: José E. de la Cámara Santaolalla (excedente).

LEON:

- Barrios de Luna (Los): Javier de la Puente Prieto.
- Berlanga del Bierzo: M.^a Isabel Cerdeira García.
- Castropódame: Yolanda Muñiz Torre.
- Encinedo, Benuza (Agrupación): Milagros Calle Monasterio.
- Laguna de Negrillos, La Antigua (Agrupación): Delia Rodríguez González.
- Quintana del Marco: M.^a Isabel Fernández Pérez.
- Santa Colomba de Somoza: Juan Angel Carro Pérez.
- Valderrueda: José Manuel Carbajal Arias.
- Vega de Espinareda: Evaristo Crespo Rodríguez.
- Villadangos del Páramo: José Luis de la Huérga Somiedo.
- Villaornate y Castro, Campazas, Gordoncillo (Agrupación): José Luis Sanjuán Rodríguez.
- Villares de Orbigo: M.^a Luisa Tascón Cabrera.

PALENCIA:

- Autillo de Campos, Abarca, Guaza de Campos, Mazuecos de Valdeginete (Agrupación): Francisco de la Cruz Vicente.
- Astudillo: M.^a Luisa Rodríguez Morchón.
- Báscones de Ojeda, Collazos de Boedo, Olea de Boedo, Revilla de Collazos (Agrupación): Jesús Angel Gutiérrez Gutiérrez.
- Boadilla del Camino, Marcilla de Campos, Requena de Campos (Agrupación): Estanislao Giralda Alvarez.
- Buenavista de Valdavia: M.^a José Tamayo de la Pinta.
- Castrillo de Don Juan: Fernando Calvo Cabezón.
- Velilla del Río Carrión: M.^a Alejandra Nieto Román.
- Villalba de Guardo, Mantinos (Agrupación): María Elena Blanco Gómez.
- Villoldo, Lomas (Agrupación): Enrique Alberto Rodríguez Villalba.

SALAMANCA:

- Diputación Provincial, Servicio de Asistencia Técnica (S. A. T.): Federico José Moreno Carazo.
- Arabayona: Julio Cea Sánchez.
- Barruecopardo, Saldeana: José Ventura Bueno Julián.
- Buenamadre, Pelarodríguez (Agrupación): María Teresa Alvarez Alonso.
- Cipérez, Villar de Peralonso (Agrupación): María Victoria López Parada.
- Colmenar de Montemayor: Concepción Escribano López.
- Fuentes de Oñoro: M.^a Pilar González Garrido.
- Galinduste, Armenteros (Agrupación): Ignacio Rivas Carballo.
- Lagunilla, Valdelagebe (Agrupación): Juan Pedro Martín Arroyo.
- Lumbrales: Ana Isabel Prieto Barbero.
- Monleón, El Tornadizo (Agrupación): Juana Fernández Fernández.
- Navarredonda de la Rinconada, La Rinconada de la Sierra Tejada y Cogoyuela (Agrupación): Manuel Sánchez Valle.
- Peña (La), La Vidola (Agrupación): Julia Villalón Hernández.
- Puerto de Béjar, Cantagallo (Agrupación): Amador Pérez Fonseca.
- Santibáñez de Béjar: Yolanda Moralejo Vicente.
- Sepulcro Hilario, Puebla de Veltec (Agrupación): Matilde Moliñigo Hidalgo.
- Valdelosa: María Teresa Hernández Martín.

SEGOVIA:

- Campo de San Pedro, Alconada de Maderuelo, Cilleruelo de San Mamés, Riaguas de San Bartolomé (Agrupación): M.^a Angeles Bastardo Cuevas.
- Chañe, Fresneda de Cuéllar, Remondo (Agrupación): Ramón Velasco Velasco.
- Escarabajosa de Cabezas, Tabanera La Luenga, Escobar de Polendos, Cabañas de Polendos (Agrupación): José Miguel Iborra Pérez.
- Fuente El Olmo de Fuentidueña, Torrecilla del Piñar (Agrupación): Alfonso Alonso Narros.

- Labajos, Lastras del Pozo (Agrupación): Matilde Lozano Carracedo.
- Nieva, Juarros de Voltoya, Melque de Cercos (Agrupación): María Rosario Mendaña Pérez.
- Rapariegos, Martín Muñoz de la Dehesa (Agrupación): Asunción Díaz Pérez.
- Sacramenia, Laguna de Contreras (Agrupación): Angel Ramón Fernández Pérez.
- Yanguas de Eresma, Los Huertos, Juarros de Riomoros (Agrupación): Carlos Rubio Sánchez.

SORIA:

- Arcos de Jalón: María Luisa Ruano Berzal.
- Barca, Villasayas (Agrupación): Pedro Martín Vizcaino.
- Candilichera, Aldealafuente, Aliud, Cabrejas del Campo (Agrupación): Purificación Hidalgo Pérez.
- Espeja de San Marcelino, Alcubilla de Avellaneda, Espejón (Agrupación): Julio Javier Pedreira García.
- Fuentearmegil, Valdemaluque (Agrupación): Carlos Hidalgo Calvo.
- Fuentelmonge, Gañamaque, Torlengua (Agrupación): Miguel Angel Plana Freixas.
- Colmayo: M.^a Carmen Lozano Pérez.
- Magaña, Carrascosa de la Sierra, Carbón, Fuentes de Magaña, La Losilla, Valtajeros (Agrupación): Jesús García Lafuente (excedencia).
- Olvega: María Belén Segura González.
- Talveila, Cubilla, Herrera de Soria, Muriel Viejo (Agrupación): Carlos Lafuente Molinero.
- Valderrodilla, Tajueco (Agrupación): Jesús de Malueles Muñoz.
- Villares de Soria (Los), Buitrago, Fuentecantos, Fuentelsaz de Soria (Agrupación): Javier García Matute.

ZAMORA:

- Arcos de la Polvorosa, Milles de la Polvorosa (Agrupación): Francisco Dueñas Rivera.
- Burganes de Valverde, Bretocino (Agrupación): Ramiro Carro Santos.

- Carbajales de Alba, Manzanal del Barco (Agrupación): José Alfredo Lara López.
- Fuentelapeña: María Teresa Ruano Alonso.
- Gallegos del Río, Vegalatrave (Agrupación): Adoración Santos Pérez.
- Malva, Bustillo del Oro, Fuentesecas (Agrupación): María Montserrat Frontiñán Salas.
- Manzanal de Arriba: Asunción Castro Prieto.
- Micereces de Tera, Santibáñez de Tera (Agrupación): María José Morilla Alonso.
- Mombuey, Manzanal de los Infantes (Agrupación): Rafael González Cao.
- Moralina, Moral de Sayago (Agrupación): Visitación Chimeno García.
- Omillos de Castro, Perilla de Castro, Santa Eufemia del Darco (Agrupación): M.^a Angeles Corral de la Iglesia.
- Rábano de Aliste: Paloma Pertejo Mayado.
- San Justo, Robleda Cervantes, Trefacio (Agrupación): José Luis González Delgado.
- Villalube, Algodre, Gallegos del Pan: Purificación Alonso Sevillano.

VALLADOLID:

- Barcial de la Loma, Santa Eufemia del Arroyo, Villamuriel de Campos (Agrupación): Inmaculada Carrera de la Red.
- Cuenca de Campos, Ceinos de Campos, Moral de la Reina (Agrupación): Luis Miguel Martín Martín.
- Fresno el Viejo: Natalia de la Hoz Sánchez.
- Pozal de Gallinas, La Zarza (Agrupación): María Aurora Herrero Cocho.
- Rubí de Bracamonte, Cervillejo de la Cruz: Belén Arnáiz Fuente.
- Villalba de los Alcores: Carmen Nieto Alvarez.
- Villavicencio de los Caballeros, Castroponce de Valderaduey, Villacid de Campos (Agrupación): María Dolores Luelmo Matesanz.
- Wamba, Robladillo, Villán de Tordesillas (Agrupación): Francisco Javier Cantalapiedra Alvarez.
- Peñafiel: Intervención, clase segunda: Oscar Luecos de la Herrán.

Providencias Judiciales**AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS**

D. Juan Sancho Fraile, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos y de su Sección Primera.

Hago saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el procesado en el sumario 41/87 de Miranda de Ebro, José Manuel Balsa Lodeiro, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas con fecha 7 de febrero de 1990, para la busca y captura del mismo.

Burgos, a 24 de mayo de 1990.— El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

3335.—1.500,00

BURGOS**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía-tercería de dominio número 582/87, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 211/90. — En la ciudad de Burgos, a 4 de mayo de 1990.

El Ilmo. Sr. D. Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio de menor cuantía número 582/87, promovidos a instancia de Jesús González Gonzalo, y en su representación el Procurador de los Tribunales Tomás Berruoco Quintanilla, y en su defensa el Letrado Elías Gutiérrez González, contra Luciano Saavedra Pardo, representado por el Procurador Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado José Luis Calzada Pico y

Silvano González González, allanados a la demanda y frente a José Luis Abajo Hontoria, César Arnáiz Girón, Francisco Ibáñez Abad, Casimiro Guerrero Villahizán, Heliodoro Ramos Maté, Andrés Alcalde Vivanco, Félix Jiménez Romo, Manuel Díez Sánchez, Marcial Montejo Pascual, hallándose en rebeldía en el presente procedimiento.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Jesús González Gonzalo, representado por el Procurador Tomás Beruenco, frente a Luciano Saavedra Pardo y Silvano González González, allanados a las pretensiones del actor, y frente a Marcial Montejo Pascual, Manuel Díez Sánchez, Félix Jiménez Romo, Andrés Alcalde Vivanco, Heliodoro Ramos Maté, Casimiro Guerrero Villahizán, Francisco Ibáñez Abad, César Arnáiz Girón y José Luis Abajo Hontoria, en rebeldía en estas actuaciones, debo declarar y declaro que el camión marca Pegaso 1083, matrícula BU-4715-A, es propiedad del actor, acordando que se levante el embargo trabado sobre dicho bien mueble en el juicio ejecutivo 353/85, igualmente ordeno suspender la continuación del procedimiento de apremio sobre dicho vehículo.

Sin imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769 de la L. E. C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldía.

Dado en Burgos, a 24 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).
3364.—7.800,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

D. José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdic-

ción voluntaria, al núm. 20/90, sobre celebración de subasta pública, promovido por doña María Consolación Cuñado Lara, domiciliada en Burgos, calle Doña Berenguela, 9-3.º B, dirigida por el Letrado D. Angel Pueyo Sáez, para venta en pública subasta de la cuarta parte de las fincas que a continuación se realcionan, a fin de que el precio que se obtenga sea ingresado en una cuenta a nombre de la incapaz doña Felisa Cuñado Lara, de conformidad con lo ordenado en auto dictado por el Juzgado de igual clase núm. 1 de Burgos, en expediente de autorización judicial de venta de bienes seguido al número 534/89. Y por resolución de este día he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de treinta días, la cuarta parte de cada una de las fincas que a continuación se relacionan:

— Finca rústica sita en el término municipal de Cogollos (Burgos) y paraje denominado «Pozos», polígono 9-10, parcela 261, que linda N. y S., camino; al E., Leovino Lara, y al O., reguero, con una superficie total de 6,80 áreas clase era.

— Finca rústica sita en el término municipal de Cogollos (Burgos) y paraje denominado «Los Pozos», polígono 9-10, parcela 262, que linda al N. y S., camino; al E., Leovino Lara, y al O., reguero, con una superficie total de 7,65 áreas en clase era.

— Finca urbana, sita en el casco urbano de Cogollos, calle de San Pedro, destinada a corral con palomar, que linda a derecha entrando, con hacienda; izquierda y fondo, con camino.

Valorada pericialmente, la cuarta parte de las fincas reseñadas en cuatrocientas setenta y una mil doscientas cincuenta pesetas.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que ha sido tasado y tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de julio próximo y hora de las doce.

Se hace saber, además, a los licitadores que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de la que sirve de tipo a la subasta; que desde el anuncio a la celebración de la subasta podrán ha-

cerse posturas por escrito, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquéllas, el importe de la consignación antes citada o aportando el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento antes indicado, consignación que les será devuelta a continuación, salvo la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito, en garantía de su obligación; y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, significando que no se admitirán posturas que no cubran el valor dado pericialmente y que las actuaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por quienes deseen tomar parte en la subasta proyectada.

Y para que sirva de anuncio a la subasta, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de mayo de 1990. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

3424.—7.350,00

Cédula de citación

Juicio de faltas núm. 1.959/89, por hurto.

Denunciante: Saul Martínez Ojeda.

Denunciado: Carlos Sala Carrera.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción 5 de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita a D. Carlos Sala Carrera, domiciliado en esta Ciudad, para que el próximo día 18 de julio de 1990 y hora de las 11,40, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción 5, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Burgos, 28 de mayo de 1990. — El Agente Judicial (ilegible).

3425.—1.700,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de

Primera Instancia núm. 6 de Burgos, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra doña María Jesús Martín González, con domicilio en Burgos, calle Madrid, 13, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca urbana:

«Finca sita en Burgos. Número cuatro. — Apartamento de la planta primera, letra D, de la casa número 13 de la calle Madrid, esquina a la calle General Mola. Tiene una superficie construida de setenta y tres metros cuadrados con cuarenta decímetros y útil, con terraza de 54,26 m². Consta de vestíbulo, cocina, estar comedor, dos dormitorios, baño y terraza a la calle Madrid. Y linda, entrando en ella, por el frente, vestíbulo de la escalera; derecha, apartamento C; fondo, calle de Madrid, e izquierda, apartamento E. Cuota: Tiene asignada una cuota de participación del 3,10 por ciento en el valor total del edificio. Inscripción: Tomo 3.363, libro 128, folio 43, finca 10.653, 1.ª.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Juan, núm. 2, el día 11 de julio de 1990, a las 12 horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de la subasta es el de tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 133 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 19 de septiembre de 1990, a las 12 horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 17 de octubre de 1990, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Burgos, 25 de mayo de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3455.—7.200,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción núm. seis de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 944/88, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar a Juan Antonio Aguado Martín y José Antonio Pastor Gutiérrez, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 18 de septiembre y hora de las nueve, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 28 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

3427.—1.800,00

Edicto de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 6 de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición núm. 358/89, promovidos por el Procurador D. José M.ª Manero de Pereda, en nombre y representación de D. Antonio García Ortega y doña Isidora Martín García, contra D. Damián Martínez Alegre, D. José M.ª Ibeas Ortega, D. Francisco, D. Juan, D.ª Laurentina y

D. Victorino Ibeas Ortega, D.ª María Ortega Alegre, D.ª Milagros y D.ª Gloria González Palacios y D. Luis Pérez Gómez, sobre acción declarativa de deslinde, se emplace por medio de la presente a los demandados D. Laurentino Ibeas Ortega, D. Juan Ibeas Ortega y D.ª Milagros González Palacios, mayores de edad, que tuvieron su residencia en Ibeas de Juarros y actualmente se encuentran en ignorado domicilio, para que, en el improrrogable plazo de seis días hábiles, comparezcan en autos, concediéndoseles, caso de personación, tres días más para contestar la demanda, a cuyo fin las copias de ésta y de los documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado, donde les serán entregados, previniéndoles que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y se seguirá el juicio por sus trámites parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados indicados, D. Laurentino Ibeas Ortega, D. Juan Ibeas Ortega y D.ª Milagros González Palacios, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide en Burgos, a 24 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

3365.—4.200,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. siete de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso civil de cognición núm. 6 de 1989, a instancia del Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de Cristalerías del Norte, S. A., contra Cristalerías Taco, con domicilio en Valladolid, calle Fernando Domínguez, número 3, en reclamación de 322.823 pesetas, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta a pública subasta, los bienes embargados al demandado, que luego se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de

Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de julio próximo, a las 10 de su mañana.

En segunda subasta, el día 4 de septiembre próximo, a las 10 de su mañana.

En tercera subasta, el día 28 de septiembre próximo, a las 10 de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera y respecto de la tercera, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación del vehículo que ha sido de 340.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante deberán consignar previamente en la sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 % del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Vehículo turismo Renault 18, modelo GTL, matrícula VA-8556-H, del año 1980, 340.000 pesetas.

Leída en Burgos, a 29 de mayo de 1990. — El Juez, María Felisa Herrero Pinillas. — El Secretario (ilegible). 3458.—5.550,00

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Mercedes García del Monte, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Cesáreo García del Monte, soltero, natural de Palazuelos de la Sierra (Burgos) y vecino de esta localidad, hijo de D. Bernabé García Pérez y doña Margarita del Monte González, ambos progenitores fallecieron dejando de esta misma unión tres hijos más llamados: doña Mercedes, doña Josefa y D. Benito García del Monte, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Burgos, a 21 de mayo de 1990. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible). 3337.—1.950,00

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. siete de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso de menor cuantía núm. 76 de 1990, a instancia de la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de D. Procopio Rey García, contra doña María Luisa Velasco Andrés y D. Manuel Blanco Martín, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

En Burgos, a 24 de mayo de 1990. En nombre de Su Majestad el Rey de España, D. Juan Carlos I. Vistos por la Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 7 de Burgos, los precedentes autos de juicio de menor cuantía núm. 76 de 1990, seguidos a instancia del Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de D. Procopio Rey García, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Avila, núm. 4-4.º C, con D. N. I. núm. 13.082.752 y defendido por el Letrado D. Eduardo Payno y Díaz de la Espina, contra

doña María Luisa Velasco Andrés, mayor de edad, industrial y con domicilio en Burgos, calle Comuneros de Castilla, núm. 5-6.º A y contra D. Manuel Blanco Martín, mayor de edad, separado judicialmente y cuyo domicilio actual se desconoce, sobre acción de división de cosa común.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de D. Procopio Rey García, contra doña María Luisa Velasco Andrés y D. Manuel Blanco Martín, debo acordar y acuerdo la división, partición y adjudicación del 50 % de la propiedad a favor de D. Procopio Rey García respecto del local de la planta de sótano sito en calle Fernán González, núm. 33, de Burgos, y que tiene acceso por la calle Embajadores, núm. 5, de superficie 38,50 metros cuadrados, y a favor de María Luisa Velasco Andrés y su marido Manuel Blanco Martín, en sociedad de gananciales, se les adjudica el otro 50 % de dicho local urbano. Asimismo debo acordar y acuerdo sacar a la venta la finca en pública subasta, con expresa admisión de licitadores extraños ordenando los medios para su práctica, y declarando que los gastos de ejecución de sentencia serán sufragados por todos los intervinientes, a partes iguales, imponiendo las costas procesales a la parte demandada. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados a éstos les será notificada a tenor de lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro del plazo de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Teresa Monasterio Pérez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Manuel Blanco Martín, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 25 de mayo de 1990. — Doy fe.

Burgos, 25 de mayo de 1990. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

3366.—6.450,00

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. siete de Burgos.

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en juicio verbal civil tramitado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 7 de Burgos con el núm. 162 de 1990, a instancia de Ana María Andrea González Campo, representada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra D. Enrique Reinoso Salcedo, doña María Carlota González Ballesteros y la Nueva Mutua, Sociedad de Seguros, mutuas a prima fija, en reclamación de 125.226 pesetas, a medio del presente se cita a Enrique Reinoso Salcedo y María Carlota González Ballesteros, actualmente en ignorado paradero, para que el día 20 de junio próximo y hora de las 10 de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle San Juan, 2, planta 2.ª, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio, previniéndoles que de no verificarlos serán declarados rebeldes y se continuará el procedimiento, hallándose en la Secretaría del Juzgado copia de demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de citación a los expresados demandados Enrique Reinoso Salcedo y María Carlota González Ballesteros, se expide la presente en Burgos, a 30 de mayo de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3486.—2.550,00

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos***Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas 389 de 1989, por la presente se requiere a Antonio José Arguedas Enguita, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de tres días haga efectiva la suma de ochenta y seis mil quinientas setenta y ocho pesetas, correspondiente a la indemnización concedida a Angel Gutiérrez Pérez, más la suma de 25,63 pesetas diarias de intereses, desde el 7 de octubre de 1989 hasta su completo pago, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá al embargo de bienes de su propie-

dad, suficientes a cubrir expresada suma, acreditándose su insolvencia documental y testificalmente si de ellos careciere.

Miranda de Ebro, 22 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).
3340.—2.100,00

LERMA**Juzgado de Primera Instancia***Cédula de notificación*

Doña María del Rosario Sebastián, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Lerma y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas 102/89, por falta al orden público, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de Lerma, a 26 de enero de 1990. Vistos por el señor D. Aurelio Alonso Picón, Juez sustituto de este Juzgado de Instrucción los presentes autos de juicio de faltas núm. 102/89, por denuncia del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Lerma (Burgos), contra Juan Vedia Cerezo, mayor de edad, soltero, panadero y vecino de Tordómar (Burgos), y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Juan Vedia Cerezo, de la falta de orden público que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Carlos García Rodríguez, expido y firmo la presente en Burgos, a 25 de mayo de 1990. — La Secretaria, María del Rosario de Sebastián.

3341.—2.400,00

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia**

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha, en los autos de juicio de desahucio en precario núm. 147 de 1990, seguidos a instancia del Ayuntamiento de Villambistia, representado por el Procurador D. Teodoro Moreno Gutiérrez, contra D. Bernardino Puras Gómez y otros, se cita a los herederos de D. Felipe Ortega San

Martín, así como a los herederos de D. Lázaro Oca, para que comparezcan en este Juzgado, el próximo día 14 de junio y hora de las once de la mañana, al objeto de celebrar acta de juicio verbal, bajo apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación a los interesados, expido el presente en Briviesca, a 30 de mayo de 1990. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

3516.—2.100,00

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 248/89, seguido por imprudencia con lesiones y daños, contra Klaus Dieter Wulka, se notifica al mismo que se encuentra en ignorado paradero, la tasación de costas practicada y que asciende a ciento veintinueve mil seiscientos treinta y una pesetas, de las que cincuenta mil pesetas corresponden a la multa impuesta al mismo y el resto a indemnizaciones al perjudicado, devengando estas últimas el interés del 11 % desde la fecha de la sentencia hasta su total pago, requiriéndole para que si no lo impugna la misma en el plazo de tres días, proceda a su abono, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al indicado Klaus Dieter Wulka, expido la presente que firmo en Briviesca, a 24 de mayo de 1990. — La Secretaria (ilegible).

3367.—1.950,00

Cédula de notificación

En el rollo de apelación número 43/89, seguido en este Juzgado por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 18 de abril de 1990. Doña Elena Ruiz Peña, Juez de Instrucción de este partido, pronuncia la siguiente sentencia:

Vistos en grado de apelación los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 68/89 (rollo número 43/89), sobre lesiones en los que

fueron partes como apelante don Juan Luis Tielve Ortiz, y como apelado D. Paulino Movilla Alonso, defendido por el Letrado Sr. Velázquez Ruiz; fue parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por D. José Luis Tielve Ortiz, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de esta villa, en el juicio de faltas de que este rollo dimana, debo de confirmar y confirmo íntegramente la misma, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Si-guen firmas. — Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Luis Tielve Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 23 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

3368.—3.150,00

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 39/89, seguidos por daños en incendio, se ha acordado citar a los herederos de Cándido Sáez; Pablo Santamaría, Román Vallejo, Cándido Casado, Remigio García y Juan Vallejo, por daños causados en monte de su propiedad en Madrid de Caderechas, el 28 de septiembre de 1988, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 13 de julio y hora de las 11,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 25 de mayo de 1990. El Secretario (ilegible).

3428.—1.950,00

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 46/90, seguidos por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Gevens Marc Francois, pasaporte núm. 772688, nacido el 27-4-56 en Bélgica, conductor, hijo de Marc y María, con domicilio en Grote Steenweg, 17, 2600 Antwerpen (Bélgica) y a la empresa VanDer Bergh-Ossenblock Buba, como propietaria del camión BYL 437, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 13 de julio y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 29 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

3429.—2.400,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Cédulas de citación

En autos núm. 378/90 se ha acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de este Juzgado, en demanda presentada por doña Concepción Mambrellas Mambrellas, contra Limabursa, sobre cantidad, citar a usted para el día 18 de octubre, a las once horas de su mañana, para que comparezca en este Juzgado para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente para juicio de no haber avenencia en el primero, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos de juicio no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes. Asimismo se cita para la prueba de confesión judicial en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, y de no com-

parecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Limabursa, la cual se encuentra en desconocido domicilio, siendo el último en Burgos, calle Clunia, 13-1.º y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 30 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

3489.—2.700,00

En autos núm. 365/90, se ha acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de este Juzgado, en demanda presentada por doña Ana María Vegas Herrero y cinco más, contra Limabursa, sobre cantidad, citar a usted para el día 17 de octubre, a las once treinta horas de su mañana, para que comparezca en este Juzgado para celebrar acto de conciliación y el mismo día seguidamente para juicio de no haber avenencia en el primero, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos de juicio no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes. Asimismo se cita para la prueba de confesión judicial en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, y de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Limabursa, la cual se encuentra en desconocido domicilio, siendo el último en Burgos, calle Clunia, 13-1.º y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 30 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

3490.—3.000,00

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación

normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 973/1977 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 25 de mayo, a las diez horas, han sido depositados los Estatutos y el Acta de constitución de la Organización Profesional Asociación de Empresarios Recolectores de Productos Agrarios de Burgos (A. E. R. P. A.), cuyos ámbitos son: territorial, la provincia de Burgos, y profesional, el de los empresarios dedicados por cuenta propia a la realización de todo tipo de servicios agrícolas con maquinaria que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de referida Asociación son: D. José María López Llarena, D. Javier Martín de la Iglesia, D. Celso García Revilla, D. Mauricio Manso Peña y D. Antonio Rodríguez Heras.

Burgos, 25 de mayo de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

3432.—3.150,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LEON DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.588 de 1989, por Pilar Valero del Olmo, contra acuerdo del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la misma Secretaría General por la que se acordó proceder a la deducción de haberes correspondientes al día 14 de marzo de 1989, por haber ejercitado el derecho de huelga, deducción efectiva en el mes de abril y que ascendió a 5.985 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar

la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de mayo de 1990. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.
3375.—2.850,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

El Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de las concesiones directas de explotación, permiso de investigación y exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se cita:

4.367; CDE; Alejandro II; Sección «C»; 4; Ojeda y Condado.

4.368; CDE; Mercedes I; Sección «C»; 6; Municipio Salazar.

4.370; CDE; Ampliación Aquí Estoy; Sección «C»; 10; Junta de la Cerca.

4.371; CDE; Alzola I; Sección «C»; 9; Valdenoceda.

4.372; P. I.; Paules; Sección «C»; 13; Paules y Vega de Lara.

4.376; P. E. Azucena; Sección «C»; 360; Cuevas de San Clemente y otros.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, a 23 de mayo de 1990. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3376.—2.700,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 8 de mayo de 1990, por el que se consideran aprobadas definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Huerta de Rey (Burgos)

Visto el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo.

«Examinado el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey, de 15 de marzo de 1990, en el que se acepta la rectificación exigida por la Comisión Provincial de Urbanismo en su acuerdo de 12 de marzo pasado, de suspensión de la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, esto es que la altura que se permitirá a las naves industriales en las zonas Z-3 y Z-4 delimitadas en las Normas Subsidiarias deberá ser, como máximo, de 6 metros al alero en fachada y 7,50 metros en cumbrera de cubierta, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 132.3, b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, acuerda considerar aprobadas definitivamente las susodichas Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Huerta de Rey a los efectos de su publicación y entrada en vigor».

Contra este acuerdo, no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días, a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este

anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 21 de mayo de 1990.—
El Delegado Territorial, José Vallés Rafecas.

3377.—4.500,00

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 8 de mayo de 1990, por el que se consideran aprobadas definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Canicosa de la Sierra

Visto el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo.

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Canicosa de la Sierra, tramitadas por el Ayuntamiento de dicho municipio conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, considerando que los documentos presentados cumplen los requisitos legalmente exigibles a este tipo de instrumentos de planeamiento urbanístico, una vez subsanadas las deficiencias que dieron lugar a la suspensión de la aprobación de estas Normas por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 4 de mayo de 1989, y aportados nuevos planos que recogen la correcta delimitación del término municipal aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Canicosa de

la Sierra en sesión de 17 de abril de 1990.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días, a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla León de 21 de julio de 1988, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 23 de mayo de 1990. —
El Delegado Territorial, José Vallés Rafecas.

3378.—4.500,00

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 8 de mayo de 1990, por el que se considera aprobada definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Lerma

Visto el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo.

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Lerma, tramitado por el Ayuntamiento de dicho municipio conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y consistente en el cambio de clasificación y ordenación de unos terrenos de 2.170.000 m.² de superficie aproximada, delimitados en los documentos gráficos que obran

en el expediente, que comprenden casi la totalidad de la finca denominada «La Andaya», terrenos que pasan de estar clasificados como «suelo no urbanizable» a estarlo como «suelo urbanizable programado», y que se destinan a la construcción de un campo de golf y una urbanización residencial en las condiciones y con las características que se fijan en el necesario Plan Parcial.

La Comisión aprueba esta modificación con las siguientes indicaciones, que deberán considerarse prescripciones obligatorias para el desarrollo urbanístico de estos terrenos:

1.^a En todo caso la ejecución completa del campo de golf deberá figurar en la primera etapa del preceptivo Plan Parcial, ejecución que deberá ser previa a la urbanización del resto de las zonas, y, naturalmente, a la edificación de viviendas y a su comercialización.

2.^a La formulación y elaboración de las previsiones y determinaciones concretas del Plan Parcial que desarrolle esta zona deberá respetar al máximo el medio natural, respeto que será requisito para la aprobación del susodicho instrumento de planeamiento.

3.^a En el Plan Parcial deberá figurar expresamente la parcelación concreta de las diversas zonas edificables, así como el aprovechamiento urbanístico asignado a cada una de las parcelas propuestas.

4.^a La Comisión desea hacer constar, y así se señala de forma expresa, que el aprovechamiento urbanístico, la edificabilidad y el número de viviendas que figuran tienen solamente la consideración de topes máximos, ya que será el proyecto del Plan Parcial que se apruebe definitivamente el que fijará los aprovechamientos posibles realmente según resulte del efectivo respeto y adaptación de las específicas determinaciones del mencionado Plan Parcial a los criterios expuestos y al resto de los requisitos legalmente exigibles».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días, a

partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Ad-21 de julio de 1988, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 23 de mayo de 1990. — El Delegado Territorial, José Vallés Rafecas.

3379.—7.650,00

JEFATURA DEL MEDIO AMBIENTE

En esta Jefatura han tenido entrada para su tramitación las siguientes peticiones relativas a cotos privados de caza:

— De la Sociedad Deportiva de Caza de Villalaín, para la ampliación del coto privado de caza BU-10.295 de Villalaín con una superficie de 438 Has. correspondientes a la Granja Hocina del término de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

— De D. Esteban Pereda López de Medina de Pomar, para la ampliación del coto privado BU-10.656 de Cueva, Ahedo de Linares y Co-

gulos con 340 Has. de terrenos de la jurisdicción de la Entidad Menor de Butrera.

— Del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros para la creación de un coto privado sobre 288 Has. de la parcela «Motote» del Monte de Utilidad Pública núm. 205 «Lomomediano».

— De la Junta Vecinal de Vizmallo para la creación de un coto privado sobre una superficie de 550 Has. dentro de los límites de la jurisdicción de esa Junta Vecinal, excepto la finca conocida por Monte Vizmallo.

— De D. Victorino Sáinz González para la modificación del coto BU-10.586 excluyendo 400 Has. del monte de Utilidad Pública núm. 509 «Ahedo» de propiedad de las Entidades Menores de Población y Arroyo de Valdivielso.

— De D. Heliodoro Bermejo Barrio y D. Francisco Emiliano Delgado del Olmo para el cambio de titular del coto BU-10.669 «Monte Matanzas» de Santa Cruz de Juarros a favor de este último.

Lo que se hace público para que cuantas personas o Entidades puedan considerarse afectadas en sus intereses cinegéticos, lo pongan de manifiesto ante esta Jefatura, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

El Jefe de la Sección de Coordinación, Gerardo Gonzalo Molina.
3380.—4.050,00

TRIBUNAL DE CUENTAS DE MADRID

Sección de Enjuiciamiento

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 3 de mayo de 1990, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. 12/89, del Ramo de Haciendas Locales, provincia de Burgos, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de irregularidades en la justificación de los fondos del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, provincia de Burgos, en el período comprendido entre el día 1 de enero de 1980 y el día 30 de noviembre de 1985, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a 22 de mayo de 1990.
El Secretario, Carlos Salgado Pérez.
3342.—2.400,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, don Aurelio Casado Torre y doña Adoración Fernández Para, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como propiedad de D. Aurelio Casado Torre y doña Adoración Fernández Para, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día dos de julio, de mil novecientos noventa, a las 10,00 horas,

en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria 16, 7.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 3.529. Folio 76. Finca 26.991. Urbana, vivienda tipo A de la planta segunda con entrada por el portal núm. 9 de la calle San Zadornil, folio 156 tomo 3.533 extensa. Ocupa una superficie construida aproximadamente de 100,80 m.² y útil de 80,70 m.². Consta de vestíbulo, paso, salón comedor, tres dormitorios, comedor-cocina, baño y aseo. Linda, mirando desde la calle San Zadornil, frente por donde tiene su entrada con caja de escalera y ascensor y patio interior; fondo, con parcela dotaciones; derecha en-

trando con patio interior y vivienda tipo D, de la misma planta entrecubiertas señalado con el número 10. Cuota valor, 1,276 %.

Tipo de subasta para la primera licitación, pesen en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza que origina la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen créditos a favor de la Caja de Ahorros del Círculo

lo Católico de Obreros por un importe de 3.208.814 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 21 de mayo de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3239.—14.100,00

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, Creescenciano Esteban Pradales, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como propiedad de Creescenciano Esteban Pradales, procédase a la celebración de la misma para cuyo acto se señala el día 2 de julio de 1990, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, 16 séptima planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 614. Folio 57. Finca 3.091. Corral rodeado de tapia en Fuentelisendo, en la calle de la Carretera, de unos cien metros cuadrados. Linda, frente, c./ carretera, derecha entrando, Toribio Arranz; iz-

quierda, Inocente Domingo; y fondo, Crescenciano Esteban.

Sobre esta finca está construyendo un edificio que constará de planta baja destinado a almacén y dos altas con una vivienda por planta de cien metros cuadrados. Así resulta de la escritura autorizada el 9 de julio de 1980, por el Notario de Burgos D. Roberto González Alonso.

Tipo de subasta para la primera licitación, pesetas, 5.639.286, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados

los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen créditos a favor de: El Banco de Castilla, de 236.654 pesetas, según escrito de fecha 30-12-89; La Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de 2.153.747 pesetas, según escrito de fecha 22-12-89; El Banco Hispano Americano, de 1.909.897 pesetas, según escrito de fecha 2-12-88; El Banco Bilbao-Vizcaya, de 463.000 pesetas, según escrito de fecha 12-12-88; a don Rafael Abad García, de 1.079.962 pesetas, según anotación de fecha 30-1-86; y a don Eutiquio González González, de 300.754 pesetas, según anotación de fecha 14-5-89, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, a 18 de mayo de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.
3241.—13.950,00

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subasta de bienes inmuebles vivienda en Miranda de Ebro

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de

la provincia, núm. 91, de fecha 14 de mayo, sobre subasta de bienes de D. Roberto Paniagua Susinos, por débitos a la Seguridad Social, se hace la siguiente corrección:

Donde dice:

Por el presente anuncio se advierte al deudor, al resto de los propietarios sus hijos María Isabel, María Jesusa y Pedro-Benjamín Orejas Diego a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos

notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Debe decir:

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a su esposa doña M.ª Angeles Montes Martínez, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Lo que se rectifica para que surta los efectos oportunos.

Miranda de Ebro, a 5 de junio de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE MIRANDA DE EBRO

Notificación de providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el art. 143 del R. G. R., se dispone la venta de bienes inmuebles propiedad del deudor D. José Francisco Espadas Montero y doña María del Carmen Ruiz Pacheco.

La subasta se celebrará el día 6 de julio de 1990, a las 11 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria, 39.

Bienes embargados a enajenar:

Descripción: Primero. — Finca número once. Vivienda izquierda desde el rellano de la escalera o quinta planta de la casa núm. seis de la calle de Concepción Arenal de la ciudad de Miranda de Ebro, que mide cuarenta y seis metros y sesenta y seis decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de pasillo, cocina, water, tres habitaciones y dos nichos. Linda: Frente, con el rellano y caja de la escalera de la casa, patio de luces de la misma y con la buhardilla de la derecha de esta planta. Por la derecha entrando, con patio de luces de la casa y con la calle de Concepción Arenal. Por la izquierda, con rellano de la escalera de la casa y con cubierta de la casa. Y por el fondo, con la casa número cuatro de la calle de Concepción Arenal, de varios propietarios en división horizontal.

Su cuota en la propiedad horizontal es del 6 %.

Inscripción: Tomo 1.199, libro 309, folio 29, finca 33.411, inscripción 1.ª, a favor de doña María Ortiz de Vinaspre Guínea, por título de división horizontal.

La vivienda fue adquirida por los deudores el día 2 de enero de 1986, escritura pública ante el Notario D. Luis María del Campo Sotien, número de protocolo 2.

Cargas reales: Ninguna.

Segundo. — Urbana núm. uno. Local comercial en la planta baja

de la casa núm. cuatro de la calle de la Fuente, de esta ciudad de Miranda de Ebro, mide cincuenta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados, linda frente, calle de la Fuente y en parte caja de la escalera; izquierda entrando, casa número seis de la misma calle; derecha, casa núm. dos de la misma calle y en parte con portal y caja de escalera, y fondo, en parte con caja de escalera y parte con subsuelo de calle del Castillo.

Cuota. — Su porcentaje en el valor de la casa de que forma parte y en los elementos y gastos comunes es de veinticinco enteros por ciento.

Inscripción en el tomo 1.244, libro 341, folio 214, finca 31.327-N.

Cargas reales que afectan al inmueble y que deben quedar subsistentes:

Hipoteca a favor del Banco Bilbao Vizcaya, S. A. por 1.500.000 pesetas de principal, 1.162.500 pesetas de intereses y 450.000 pesetas para gastos y costas.

Tipo para la subasta en primera licitación:

Para la primera finca: 3.437.900 pesetas.

Para la segunda finca: 2.311.876 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 % del tipo de aquélla; este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, consignándose en la mesa junto a aquél el importe de la fianza antes mencionado.

3.º Postura mínima admisible: 2/3 del tipo de licitación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace el pago del descubierto y costas del procedimiento.

5.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de pro-

iedad que sean aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los 5 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

8.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

9.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 15 de mayo de 1990. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

3229.—10.800,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir 8 plazas de Bomberos del Servicio de Incendios, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, se publica la presente lista de admitidos, por el orden de actuación en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, según sorteo realizado al efecto.

Contra la lista de admitidos y el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que también se indica, se podrán presentar reclamaciones, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose como definitivas de no producirse reclamaciones.

Tribunal calificador:

Presidente:

Titular: D. Ricardo García García-Ochoa, Alcalde Presidente.

Suplente: D. Evaristo Camarero Arlanzón.

Vocales:

Representante del Profesorado Oficial:

Titular: D. Tomás Linares Muñoz.

Suplente: D. César Ayuso Picado.

Jefe del Servicio:

Titular: D. José M. González Calvo.

Suplente: D.^a M. Luisa Haro Alvarez.

Representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Jesús A. Rodríguez Ibáñez.

Suplente: D.^a Purificación Gutiérrez Gallego.

Funcionarios de carrera:

Titular: D. Antonio Gonzalo Velasco Pineda.

Suplente: D. Bernardo Miguel Serrano.

Secretario del Tribunal:

Titular: D. Vicente García Villaverde.

Suplente: D. Jesús del Val López.

Lista provisional de admitidos:

1. Hernando Sualdea, Carmelo.
2. Laguna García, Federico.
3. Lezcano Fernández, Luis Alejandro.
4. Lobo Fresnillo, Alberto.
5. López García, José Luis.
6. López Martín, José Carlos.
7. Luis Martínez, Luis Angel de
8. Llorente de Diego, Luis Sebastián.
9. Manzano Ortega, Oscar Javier.
10. Martínez Heras, Francisco Javier.
11. Mencía Arlegui, Angel.
12. Menéndez Poza, José Antonio.
13. Merayo Alvarez, José Juan.
14. Michiels Vega, Miguel René.
15. Miguel Sanz, Juan Carlos.
16. Molinero Cuenca, Miguel Angel.
17. Morais Arribas, Guillermo.
18. Ortiz Millán, Román Rafael.
19. Palacios Baños, Lorenzo.
20. Pellitero Niarra, Miguel Angel.
21. Peña Arauzo, Fidel.
22. 'Puente Zapatero, Gerardo Antonio.
23. Rabanal Cabrerizo, David.
24. Ramón García, Elías.
25. Rodríguez Guardia, Miguel Angel.

26. Rodríguez Herrero, Felicísimo.
27. Rodríguez Ruiz, Carlos.
28. Rojo Herrero, Emilio.
29. Sancho Hernán, José.
30. Sio González, Andrés.
31. Val de Blas, José María del
32. Veros Sastre, Alberto.
33. Villán Quintanilla, Celestino Ricardo.
34. Aguayo Torres, Santiago.
35. Arranz Hernán, Joaquín.
36. Astorgano Abajo, Francisco Javier.
37. Benito Aguilera, Angel Jesús.
38. Bermúdez Andrade, Manuel.
39. Blanco del Pozo, Carlos.
40. Cabrerizo Gómez, Fco. Antonio.
41. Cagedo Moreno, Francisco.
42. Calle Martín, Fernando.
43. Calleja Ortuño, Juan Luis.
44. Calvo García, César.
45. Carazo Hernando, Francisco Javier.
46. Cruz Pardilla, José Manuel.
47. Domingo Arranz, Hilario.
48. Escudero Martín, José Agustín.
49. Fernández Izquierdo, Enrique.
50. García Bravo, Jesús María.
51. García García, Jesús Mariano.
52. García González, Juan Carlos.
53. García Molina, Antonio Angel.
54. García Molina, José.
55. García Ramírez, Raúl Jonás.
56. González Alcalde, Miguel.
57. González Leco, Fco. Manuel.
58. González Pecharromán, Alberto.

Se convoca a los opositores para la realización del primer ejercicio de la fase oposición, consistente en el reconocimiento médico, para el día 25 de junio de 1990, a las 17 horas, en esta Casa Consistorial, provistos de D. N. I.

Aranda de Duero, 30 de mayo de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

3494.—15.750,00

Ayuntamiento de Briviesca

Recaudación en voluntaria de los valores en recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados que, a partir del día 18 de junio y hasta el día 20 de agosto, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza, en período volun-

tario, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 1990.

El pago se efectuará en la Recaudación Municipal de Briviesca, sita en la calle Santa María Encimera, número 19.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago a través de entidades Bancarias y de Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el día 20 de agosto, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo del 20 por 100, procediéndose al cobro en vía de apremio, de conformidad con el Real Decreto 338 de 1985 de 15 de marzo.

Briviesca, a 31 de mayo de 1990. — El Alcalde, José María Martínez González.

3526.—1.650,00

Don Alfonso López López, solicita licencia municipal para acondicionamiento e instalación de carpintería y ebanistería, en local de planta baja a la izquierda del portal núm. 3 de la calle La Flora, de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse, por escrito, las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, a 1 de junio de 1990. — El Alcalde, José María Martínez González.

3525.—2.000,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado por esta Corporación el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua en Trespaderne que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Ramos García, con un presupuesto de contrata de pe-

setas, 11.735.840, queda expuesto al público por término de quince días, plazo durante el cual podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Trespaderne, a 22 de mayo de 1990. — El Alcalde-Presidente, Ricardo Ruiz Ortiz.

3330.—1.500,0

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Aprobado por esta Corporación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 1990, propuesta de modificación de créditos núm. 1, dentro del Presupuesto para 1990, por un importe de mil ochocientas cuarenta y un millón ciento cincuenta y tres mil novecientas cuarenta y seis pesetas (1.841.153.946 ptas.), queda expuesto al público el expediente en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 8 de junio de 1990. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Subasta coto de caza

Debidamente autorizado por la Consejería del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente ha acordado sacar a subasta pública el aprovechamiento cinegético de los montes de utilidad pú-

blica de este término municipal, que constituyen parte del coto de caza núm. BU-10.546, conforme a las siguientes bases:

Duración del contrato: Será de diez campañas cinegéticas, dando comienzo el 1 de octubre de 1990 y terminando el 1 de octubre del año 2000.

Tipo de licitación: A la alza, se señala la cantidad de 700.000 pesetas, por campaña cinegética, sufriendo un incremento del 8% a partir de la segunda campaña, cada año.

Forma de pago: Tras la adjudicación definitiva ingresará el arrendatario el importe de dos anualidades del precio definitivo de la adjudicación, correspondiendo a las dos primeras de vigencia del contrato. Y el resto de las anualidades por ejercicio adelantado antes del 1.º de junio de cada año.

Garantías: La fianza provisional se establece en la cantidad de 50.000 pesetas; y la definitiva en 150.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas del resguardo de constitución de la garantía provisional, se entregarán en este Ayuntamiento hasta las catorce horas del segundo domingo siguiente a la fecha en que aparezca este anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Apertura de plicas: El mismo día que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 14,15 horas, ante la mesa constituida al efecto.

El pliego de condiciones económico-jurídico administrativas que ha de regir esta subasta, se encuentra a disposición del público en las oficinas de este Ayuntamiento.

Modelo de proposiciones:

Don, natural de, de años de edad, residente en, c./, núm., provisto del D. N. I. núm., por sí, o en representación de (extremo que justifica con poder notarial) en relación con la subasta publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, sobre el arrendamiento del acotado de caza BU-10.546, interesándose dicho aprovechamiento, ofrece por el mismo

la cantidad de pesetas (en número y letra), con sujeción estricta al pliego de condiciones, el cual acepto de antemano en todas sus partes.

Jaramillo de la Fuente, a 25 de mayo de 1990. — El Alcalde, Faustó Sáiz.

3392.—6.300,00

Ayuntamiento de Nofuentes

Con motivo de las fiestas patronales de San Pedro y San Pablo, se anuncia para los días 29 y 30 de junio y 1 de julio, concurso-susbasta de los siguientes puestos:

- Dos puestos de tiro al mono.
- Dos puestos de tiro con carabina.
- Un puesto de balancé.
- Un puesto de churrería.

Las solicitudes se remitirán al Excelentísimo Ayuntamiento de Nofuentes y la adjudicación de dichos puestos se celebrará el día 24 de junio (domingo), en la Plaza de dicho Ayuntamiento, a las 13 horas.

Nofuentes, 6 de junio de 1990.— La Comisión de Fiestas.

3528.—2.100,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-022-056086-9, Of. Espolón.

Plazo núm. 3012-026-003328-4, Oficina Medina de Pomar.

Libreta núm. 3000-055-508190-1, Of. Juan XXIII.

Libreta núm. 3000-055-509926-7, Of. Juan XXIII.

Libreta núm. 3000-055-510090-9, Of. Juan XXIII.

Libreta núm. 3000-059-002575-6, Of. Sagrada Familia.

Libreta núm. 3000-067-052920-6, Of. Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
3396.—1.500,00